

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 16 de agosto de 1939 disponiendo el cese del Gobernador Civil de Zaragoza D. Antonio Iturmendi Bañales.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Por haber sido designado para otro cargo, cesa en el de Gobernador Civil de la provincia de Zaragoza, D. Antonio Iturmendi Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUÑER

**DECRETO de 8 de septiembre de 1939 facultando al Ministro de la Gobernación para celebrar convocatorias precisas para atender a las necesidades de la reorganización de las fuerzas de Orden Público.**

A fin de tener debidamente seleccionado al personal necesario para la inmediata reorganización de las fuerzas de Orden Público, precisa acordar la oportuna convocatoria; por lo que, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

*Artículo único.*—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para celebrar una o más convocatorias del personal necesario para atender a las necesidades que exige la reorganización de las fuerzas de Orden Público, dentro de las vigentes previsiones presupuestarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUÑER

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 5 de septiembre de 1939 creando la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.**

La necesidad evidente de constituir la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado y al propio tiempo las tropas y servicios afectos que han de complementarla, obligan a estudiar la organización adecuada y conveniente a la misión singular fijada y crear los órganos y mandos correspondientes a tales fines.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

*Artículo primero.*—Se crea la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado, que se compondrá de un Cuartel General, Tropas y Servicios.

*Artículo segundo.*—Por el Ministro del Ejército se dictarán las órdenes oportunas para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Ejército,  
ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 8 de septiembre de 1939 nombrando Jefe de la Jurisdicción Aérea y de la Sección de Justicia de dicho Ministerio al General de División honorario D. Luis Lombarte Serrano.**

A propuesta del Ministro del Aire, Nombro Jefe de la Jurisdicción Aérea y de la Sección de Justicia de dicho Ministerio, al General de División honorario D. Luis Lombarte Serrano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado